



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO I Términos y condiciones.

1. OBJETIVOS

La Dirección General de Música, dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ofrece un programa que brinda capacitación jurídica integral sobre cuestiones generales de derecho de autor y derecho del entretenimiento, entendiéndose que el aspecto legal es fundamental para que las industrias creativas, puedan desarrollar una estructura que les permita potenciar su trabajo, y darle escalabilidad a sus proyectos culturales, ampliando así la oferta cultural.

La actividad estará integrada por profesionales especializados en la temática, quienes de manera híbrida (virtual y/o presencial) capacitarán a los participantes del programa para posibilitar que proyectos emergentes e independientes, que tengan necesidades específicas y actuales puedan obtener apoyo en un aspecto clave para el desarrollo de sus propuestas. El asesoramiento podrá tomar modalidad grupal o individual dependiendo del formato de la actividad de que se trate.

Los consultantes podrán recibir capacitación general en la materia de derechos de autor y derecho del entretenimiento pudiendo consultar sobre aspectos contractuales.

2. DESTINATARIOS

El presente programa está dirigido a toda la comunidad artística y cultural, integrada tanto por personas humanas como a personas jurídicas con objetos artísticos culturales, que por cuestiones específicas relacionadas a su actividad se encuentren en la necesidad de capacitarse mediante herramientas jurídicas, para poder así seguir impulsando sus proyectos artísticos culturales.

3. BENEFICIOS

Los participantes que resulten beneficiados tendrán acceso gratuito a dos instancias de asesoramiento general en la materia de derecho de propiedad intelectual, derecho de autor, derecho marcario y derecho del entretenimiento, pudiendo consultar sobre aspectos contractuales y cuestiones relacionadas a lo laboral dentro del marco de la gestión cultural.

4. VACANTES

Se asignará un cupo de 60 (sesenta) vacantes por convocatoria.

5. CONVOCATORIA

Las convocatorias anuales y su ejecución tendrán lugar en las fechas que se detallan a continuación:

1° Convocatoria:

1. Lanzamiento, apertura y postulación de proyectos del 7 de abril al 21 de abril de 2022. El plazo de inscripción es perentorio y comienza a partir de las 00 horas del 7 de abril de 2022 hasta las 23:59 del día 21 de abril de 2022.
2. Puesta en conocimiento y en contacto de beneficiarios y asesores del 22 de abril al 30 de abril de 2022. En caso que los beneficiarios que se contacten con sus asesores en el período mencionado, perderán el beneficio otorgado dejando su vacante libre para otra persona con interés en postularse.
3. Primer encuentro de asesoramiento: El primer encuentro de asesoramiento deberá concretarse entre el 30 de abril y el 22 de mayo de 2022.
4. Segundo encuentro de asesoramiento: El segundo encuentro de asesoramiento deberá concretarse entre el 23 de mayo al 14 de mayo de 2022.
5. Entrega de informes finales y testimonios: Lxs asesores entregarán un informe final sobre cada proyecto en el que se detalle el proyecto, las dudas de la persona beneficiaria, los temas abordados, la información brindada y cualquier dato relevante que estime pertinente. Las personas beneficiarias deberán entregar un video de un minuto en el cual se detalle su experiencia con la ventanilla. Los informes finales y testimonios deberán entregarse hasta el 15 de junio a las 23:59 hs.

2° Convocatoria:

6. Apertura y postulación de proyectos del 1° de junio al 20 de junio de 2022. El plazo de inscripción es perentorio y comienza a partir de las 00 horas del 1 de junio de 2022 hasta las 23:59 del día 20 de junio de 2022.
7. Puesta en conocimiento y en contacto de beneficiarios y asesores del 21 de junio al 30 de junio de 2022. En caso que los beneficiarios que se contacten con sus asesores en el período mencionado, perderán el beneficio otorgado dejando su vacante libre para otra persona con interés en postularse.
8. Primer encuentro de asesoramiento: El primer encuentro de asesoramiento deberá concretarse entre el 1° y el 22 de julio de 2022.
9. Segundo encuentro de asesoramiento: El segundo encuentro de asesoramiento deberá concretarse entre el 23 de julio al 14 de agosto de 2022.
10. Entrega de informes finales y testimonios: Lxs asesores entregarán un informe final sobre cada proyecto en el que se detalle el mismo, las dudas de la persona beneficiaria, los temas abordados, la información brindada y cualquier dato relevante que estime pertinente. Las personas beneficiarias deberán entregar un video de un minuto en el cual se detalle su experiencia con la ventanilla. Los informes finales y testimonios deberán entregarse hasta el 31 de agosto a las 23:59 hs.

3° Convocatoria:

1. Apertura y postulación de proyectos del 1° de septiembre al 20 de septiembre de 2022. El plazo de inscripción es perentorio y comienza a partir de las 00 horas del 1 de septiembre de 2022 hasta las 23:59 del día 20 de septiembre de 2022.
2. Puesta en conocimiento y en contacto de beneficiarios y asesores del 21 de septiembre al 30 de septiembre de 2022. En caso que los beneficiarios que se contacten con sus asesores en el período mencionado, perderán el beneficio otorgado dejando su vacante libre para otra persona interesada en postularse.
3. Primer encuentro de asesoramiento: El primer encuentro de asesoramiento deberá concretarse entre el 1° y el 22 de octubre de 2022.
4. Segundo encuentro de asesoramiento: El segundo encuentro de asesoramiento deberá concretarse entre el 23 de octubre al 14 de noviembre de 2022.
5. Entrega de informes finales y testimonios: Lxs asesores entregarán un informe final sobre cada proyecto en el que se detalle el mismo, las dudas de la persona beneficiaria, los temas abordados, la información brindada y cualquier

dato relevante que estime pertinente. Las personas beneficiarias deberán entregar un video de un minuto en el cual se detalle su experiencia con la ventanilla. Los informes finales y testimonios deberán entregarse hasta el 30 de noviembre a las 23:59 hs.

6. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

a- Para participar primero debes ingresar a la web <https://www.buenosaires.gob.ar/cultura/ventanilla-de-asesoramiento> en donde encontrarás el formulario de inscripción para cada formato de actividad. Deberás completar los campos sugeridos para registrarte de manera exitosa.

b- Una vez finalizado el lapso de la inscripción se aplicará a los postulantes los criterios de aplicación y exclusión (punto 7) quedando determinados mediante esta mecánica los 60 participantes.

c- La comunicación de los postulantes seleccionados como beneficiarios se realizará a través del mail de contacto que figure en el formulario de inscripción. Transcurridas 48 hs de enviado el correo de contacto sin respuesta se asignará el cupo a otro postulante. Recomendamos revisar las carpetas de Promociones/Spam/No deseado los días posteriores al cierre de postulación.

d- Por la misma vía también, el profesional que los capacitará se comunicará para convenir el otorgamiento de fecha/horario y el link del encuentro virtual.

e- La capacitación personalizada consta de dos sesiones de entre 40 y 60 minutos cada una con un profesional experto en la materia. Las sesiones se llevarán a cabo de manera sincrónica y toda conversación que se dé en este contexto estará dentro del marco del secreto profesional

Si el participante no se presenta en el día y horario notificado para su capacitación con un margen de tolerancia de 15 minutos, perderá su beneficio de forma inmediata.

Se establece como mail de la actividad la dirección: ventanilladeasesoramiento@buenosaires.gob.ar

Consejos de preparación para el mejor aprovechamiento de consulta:

Acompaña la consulta con cualquier material documental relacionado, en caso de que sea necesario.

Trata de identificar los hechos jurídicos de otras posibles problemáticas que si bien pueden estar relacionadas con la cuestión, pueden llegar a atentar contra la claridad de la consulta.

Resulta pertinente identificar si hay casos con similares características al tuyo y cuál fue su destino.

En caso de dudas puede realizarse las consultas al mismo.

7. CRITERIOS DE APLICACIÓN A LOS PROYECTOS y EXCLUSIONES

Este programa no asistirá en aquellos aspectos que hagan a cuestiones pre judiciales o causas judicializadas.

Asimismo, las consultas deben responder a una situación dada entre el año 2019 hasta el día de la inscripción.

La aprobación del proyecto estará sujeta al orden de llegada, el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en las presentes Bases y Condiciones, la notificación vía mail al domicilio electrónico constituido y la posterior emisión del acto administrativo por parte de la autoridad de aplicación.

Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y los agentes que desempeñan sus tareas en el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Si alguno de los integrantes de una obra o proyecto no cumple con este requisito, se desestimarán su solicitud sin más trámite.

La presente convocatoria no es excluyente respecto de otras convocatorias propiciadas por el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

8. RESPONSABILIDADES

La participación en la presente actividad supone el conocimiento y aceptación de todos los términos y condiciones estipulados en las presentes Bases y Condiciones.

Los participantes se obligan a revisar y responder requerimientos mediante el correo electrónico declarado, el cual será válido para la recepción de todos los avisos, comunicaciones o notificaciones que se cursen en el marco de esta actividad.

Los participantes de la "Ventanilla Cultural" se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante cualquier reclamo, acción judicial o demanda que sea entablada por cualquier tercero o sus dependientes, en virtud de acciones u omisiones operadas durante la ejecución de la presente actividad. No podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de exclusiva responsabilidad de los participantes las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar. Las personas beneficiarias se reconocen ante el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como únicas responsables por reclamos de cualquier naturaleza que pudieran surgir en relación con este y en ese sentido se obligan a mantener indemne al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo no se hace responsable por gastos de envíos, robos, hurtos u otros daños que el material presentado por los participantes pudiera sufrir.

9. DERECHOS

La aceptación de las presentes bases implica el consentimiento de las personas postuladas para que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires utilice sus datos, así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de ganadores, conforme lo establecido mediante Ley N° 1.845 de Protección de Datos Personales en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos, no implicará remuneración ni beneficio alguno. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la Ley N° 11.723 de Propiedad Intelectual. En todos los casos será mencionado el nombre del proyecto y su autor.

El participante declara conocer los términos de la normativa que regula la presente actividad y a su vez expresa conformidad con lo estipulado en ella.

El participante declara que los datos insertos en la documentación presentada son auténticos, constituyendo dicho documento carácter de declaración jurada.

El participante es el único responsable por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre los trabajos presentados, en relación a la propiedad intelectual de los mismos. El participante no podrá exigir al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires compensación de ninguna naturaleza con causa en la presente actividad, siendo de su exclusiva responsabilidad las obligaciones legales, contractuales o extracontractuales que su participación le pudiera ocasionar

El participante garantiza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la autoría originalidad y propiedad de los derechos sobre los trabajos presentados siendo los únicos responsables por reclamos, de cualquier naturaleza que pudieran hacerse sobre las presentaciones y los productos expuestos, en relación a la propiedad intelectual de los mismos, manteniendo indemne al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Dirección General De Música se reserva el derecho de publicar y difundir los conceptos y productos que pudieran surgir de esta actividad, sin establecer ningún tipo de relación contractual ni tampoco ningún compromiso económico con los participantes. Asimismo se reserva el derecho de presentar los resultados tanto a nivel nacional como internacional, a través de los medios que crea convenientes, pudiendo utilizar formatos impresos como digitales. Los postulantes autorizan al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a utilizar todo el material e información que provean en el marco de la presente convocatoria — incluyendo datos filiatorios, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y/o sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante en la presente actividad, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitación de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor y al secreto profesional de la consulta.

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas para la presente actividad, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados por los participantes, darán lugar a la desestimación del proyecto presentado.

La Dirección General De Música se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente actividad y de no calificar o descartar a un participante, lo que en ningún caso generará derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

10. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejerza influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.